

DECRETO N° 1720 /

TEMUCO, 29 SEP 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1038 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Maria Huenupil Tropan	9.723.376-4		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida.
				40 PZAS DE PINO DE 1X3 2 KG. DE CLAVOS DE 2 1/2".

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(s)/AGY(s)/rcc

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas


"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


V.B.
Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO

Beneficiario: MARIA HUENUPIL TROPAN

RUT: 9.723.376-4

Dirección: C.I. LEÓN NAHUEL PAN, SECTOR CUEL, CAMINO A CHOL CHOL, TEMUCO

N°: 1395178

Fecha Emisión: 26-08-2020

Inf. Social N°: 1038

Teléfono: 9 61723344

Por Decreto Alcaldicio N° _____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Glosa Detalle
40	PZAS. DE PINO DE 1X3.	
2	KG. DE CLAVOS DE 2 ½".	

INFORME SOCIAL

Evaluación: Familia conformada por la referida de 56 años de edad y su hijo Diego de 27 años de edad. Habitan mediagua otorgada por la Municipalidad de Temuco, destinadas a 2 dormitorios, adicionalmente, la referida realizó una ampliación destinada a comedor-cocina, sin embargo, uno de los dormitorios presenta goteras en el techo y filtración de viento por el entretecho, exponiendo a los integrantes a enfermedades respiratorias. Camiones aljibes los abastecen de agua potable. Referida padece de hipertensión, en control médico y farmacológico. Ingreso provisto de trabajos ocasionales en agricultura e hijo se trasladó a Osorno de mejores ofertas de empleo, ante situación de cesantía. Ante lo anterior, se le apoyara con materiales de construcción para reparar vivienda.

En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta, la Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: Se emite Informe Social N°1038, consistente en materiales de construcción para reparar vivienda.

Asistente Social: VIVIANA DENISSE HUENCHUN GALLEGOS

Programa: Programa Ayudas Sociales Paliativas

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente, los cuales deben ser utilizados para el fin solicitado.

FIRMA BENEFICIARIO(A)

DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

FIRMA ASISTENTE SOCIAL

Id Atención: 1395178

Fecha Ing: 26-08-2020

Login Ing: vivianahuenchun

Depto: Programa Ayudas Sociales Paliativas